



**Departamento de Posgrados
Maestría en Comunicación y Marketing
Versión IV**

**Análisis del escenario y perspectivas de la
radiodifusión privada, en el marco de la nueva Ley de
Comunicación en el Ecuador.**

**Trabajo de graduación previo a la obtención del título de:
Magíster en Comunicación y Marketing**

Autor:

Lcdo.Enmanuel Fernando Reino Cobos

Director de Tesis:

Mgt.Caroline Ávila Nieto

Cuenca – Ecuador

2016

Agradecimiento:

A todas las personas que participaron en la aplicación de este estudio, por su apoyo y colaboración, a mis hijos, mi familia, a quienes aceptaron mi ausencia en honor de la causa y a Caroline Ávila Nieto mi directora de tesis por su valioso apoyo.

Resumen

A dos años de aplicación en el Ecuador de la Ley Orgánica de Comunicación, esta investigación realiza un diagnóstico sobre los efectos de esta Ley en el ámbito de la radiodifusión privada. Se describe el escenario medial y se analiza el proceso del concurso, su estructura, organismos de control y requisitos a tomarse en cuenta a la hora de participar por la concesión de frecuencias radioeléctricas. Se explica el proyecto comunicacional y sus efectos frente a los formatos radiales, para ello se ha entrevistado a radiodifusores con más de veinte años de experiencia como propietarios de medios, gracias a esto se ha podido determinar cinco estados en los que se encuentra el sector: Incertidumbre, desacuerdo, afectación, restricción y de imposición.

Palabras clave: radiodifusión, regulación en comunicación, democratización de la comunicación, Ecuador, incertidumbre, desacuerdo, afectación, restricción, imposición.

ABSTRACT

After two years of the implementation of the Communications Law in Ecuador, this research aims to perform an assessment of the effects this Law has had in the field of private broadcasting. The medial scenario is described, and the bidding processes for the assignation of radiofrequencies, its structure, control organisms and requirements to be taken into account when granting the radio frequency are analyzed. The communication project and its effects against the radio formats are explained. For this purpose, interviews to broadcasters with over twenty years of experience as media owners were conducted. Thanks to this, it was possible to determine five states in which the sector is: uncertainty, disagreement, affectation, restrictions and imposition.

Keywords: Broadcasting, Media Regulation, Media Democratization, Ecuador, Uncertainty, Disagreement, Affectation, Restriction, Imposition.



Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

Índice de contenido

Introducción.....	8
Marco Contextual.....	10
Regulación de la comunicación y concentración de medios en Latinoamerica.....	10
Los gobiernos progresistas en América Latina y las reformas en comunicación.....	12
Criticas a políticas de medios de gobiernos progresistas o populistas en la región... 	13
La Constitución y la Ley de Comunicación en Ecuador.....	15
El concurso para obtener una frecuencia de radio privada y sus condiciones.....	17
La estructura.....	17
Proceso de concurso.....	17
El proyecto comunicacional para radio.....	19
Formatos y géneros radiofónicos.....	21
Metodología.....	24
Resultados y discusión.....	25
Diagnostico.....	25
Formatos, escenario y concurso.....	28
Conclusiones.....	30
Bibliografía.....	32
Anexos.....	35

Índice de tablas

Tabla 1. Principales reformas.....	13
Tabla 2. Requisitos para el concurso de adjudicación de frecuencias.....	18
Tabla 3. Clasificación de medios.....	20
Tabla 4. Clasificación de calidad de contenidos.....	21
Tabla 5. Clasificación de géneros radiofónicos.....	23

Índice de anexos

Cuestionario de Preguntas.....	35
---------------------------------------	-----------

Autor: Enmanuel Fernando Reino Cobos

Trabajo de graduación

Director: Caroline Ávila Nieto

Marzo de 2016

Análisis del escenario y perspectivas de la radiodifusión privada, en el marco de la nueva Ley de Comunicación en el Ecuador.

Introducción

Con la entrada en vigencia en el Ecuador de la nueva “Ley Orgánica de Comunicación” en junio del 2013 los medios audiovisuales privados y entre ellos la radio, se encontraron con nuevas reglas del juego en el cual solo algunos se podrán quedar, puesto que se establece un nuevo reparto en el espectro radioeléctrico del 33% para medios públicos, 33% privados y 34% comunitarios (Registro Oficial, 2013). Esto implicaría que dentro de un periodo de tiempo nuevos actores aparezcan como concesionarios de frecuencias, modificando radicalmente la oferta hoy existente.

Esta investigación pretende examinar cual es el ambiente al interior de la radiodifusión privada en el país, considerando que al momento un 91% del espectro radioeléctrico existente se encuentra adjudicado a medios privados, 5% públicos y 4% comunitarios, lo que de acuerdo a la nueva ley es inadmisibles (Cordicom, 2015). La Constitución de la República en el artículo 384 manifiesta que se debe asegurar los derechos a la comunicación, información, libertad de expresión, fortaleciendo la participación ciudadana (Asamblea Nacional, 2008).

Para ello la Asamblea en la Ley de Comunicación decidió promover la creación de estaciones de radio y televisión públicas y comunitarias, precautelando el interés colectivo evitando el oligopolio y monopolio directo o indirecto en la propiedad de los medios dentro de un sistema de comunicación basado en la libertad, el derecho, la equidad, la democratización, la participación ciudadana y la asignación de frecuencias a través de métodos transparentes e igualdad de condiciones.

En torno a este escenario, los resultados que se incluyen nos permitirán comprender mejor la situación de la radiodifusión privada de cara a las nuevas regulaciones y como éstas influirán en los contenidos y las audiencias futuras, lo cual contribuirá a resolver el

desafío que significa participar en un concurso para obtener una frecuencia, tanto para continuar con una actividad establecida como para incursionar en ella.

Por tanto, desde una mirada regional esta investigación revisará las reformas que gobiernos calificados como progresistas han aplicado a la comunicación con sus implicaciones teóricas sobre regulación, describiremos la estructura de los órganos de control que nos familiarice con el proceso, requisitos y posibilidades de acceso al concurso de frecuencias privadas, donde se destaca la importancia del proyecto comunicacional y la posible afectación a los formatos radiales que podrían prevalecer basados en los nuevos requerimientos, para ello conversamos con experimentados radiodifusores y dueños de medios privados en el país, para establecer un diagnóstico del sector y sus posibilidades de continuar con las concesiones en el marco de la nueva ley de comunicación vigente.

Marco Contextual

Regulación de la comunicación y concentración de medios en Latinoamérica

Cuando miramos lo ocurrido en la América Latina del siglo XXI en torno al tema regulatorio, encontramos que los gobiernos de centro izquierda o de impronta populista han marcado un giro al discurso neoliberal con relación a la propiedad y acumulación de los medios de comunicación en la región (Brasil, Chile, Bolivia, Venezuela, Uruguay, Nicaragua y Argentina), cada país ha experimentado orígenes y efectos diferentes, Mastrini & Becerra se refieren a por lo menos cinco pilares: El proceso de concentración de medios, la convergencia de las telecomunicaciones y el internet, la dependencia financiera, la participación de conglomerados mediáticos extranjeros y la crisis en los marcos regulatorios (Mastrini & Becerra, 2011).

Con el paso de los años se ha notado una tendencia en Latinoamérica por pasar de las estructuras de empresas familiares a los conglomerados mediáticos con presencia de inversiones extranjeras, los casos más notorios son los cuatro mayores grupos de la región: Televisa en México, Cisneros en Venezuela, Globo en Brasil y Clarín en Argentina. Quienes se resisten de manera similar a las nuevas regulaciones haciendo uso de su influencia económico – política en gobiernos nacionales, pero como señala Mastrini & Becerra “Se enfrentan con el cambio en el carácter de la intervención estatal que los nuevos gobiernos de América latina postulan”. (pág. 53)

En los años noventa aparecen en Argentina, con el gobierno de Carlos Menem los grupos Multimedia; y el grupo Clarín concentra su propiedad en periódicos, canales de televisión, cadenas de radio, distribución por cable, productoras cinematográficas, agencias de noticias y servicio de Internet. En caso de Brasil el mercado más grande de la región, donde el gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011) fue moderado en el tema regulatorio, el grupo Globo con inversión norteamericana, concentra la cobertura nacional de televisión, productoras de telenovelas, un diario de gran tiraje nacional, servicio de cable asociado a Televisa de México. Chile un país con menos regulaciones sobre la propiedad de medios con dos grupos fuertes: Mercurio (Familia Edwards) y Copesa (La Tercera). No hay conglomerados como en Argentina y Brasil pero se nota inversión extranjera en la radiodifusión y es el uno de los pocos países donde la televisión pública supera en niveles de sintonía a la privada. Uruguay es más bien un mercado pequeño lo cual impide el desarrollo de una economía a gran escala, los medios también están concentrados pero sin grandes grupos, se destaca el logro del año 2008 con la legislación de radiodifusión comunitaria considerada la más avanzada del mundo (Mastrini & Becerra, 2011).

Cuando Marino, Mastrini y Becerra se refieren a la Comunicación, dicen que no se debe defender el “status quo” sino analizar cuál es su rumbo, al citar el caso de Argentina, donde según la historia han existido 4 Leyes de Radiodifusión, 3 por decretos de gobiernos

militares; los autores consideran que el panorama político y económico de ese país justificaba una nueva Ley de radiodifusión dictada en el año 2009, como base para el proceso de democratización enfatizando que ésta tarea le corresponde a los gobiernos (Marino, Mastrini, & Becerra, 2010).

Según Martín Becerra (2014), “las nuevas regulaciones sobre los medios de comunicación adoptadas en varios países de la región son el comportamiento de una inédita discusión sobre la función de los medios impulsada por la sociedad civil y por una activa intervención gubernamental”. (pág. 1)

Tomando en cuenta lo mencionado, es importante determinar que los ejes en los que se enmarca la intervención de las políticas de comunicación en Latinoamérica inciden de manera directa en la evolución de la industria medial de nuestros países.

“Cada uno de los medios expresan diferentes posiciones y visualizaciones dependiendo del entorno y del país del que provenga, sin embargo uno de los factores en el que convergen es la protagonización comercial de las industrias culturales en general y el sistema mediático en particular, lo que ocasiona que se genere un juicio de valor de acuerdo a la línea política a la que pertenezca, además de que es escasa la existencia de medios públicos que sean no gubernamentales y que por ende muestren imparcialidad en sus difusiones”. (Becerra, 2014, pág. 2)

Sobre el tema Damián Loretti (2010, pág. 2), dice que uno de los factores que más destacan a los medios de comunicación en los países Latinoamericanos es la libertad de expresión que se dice tener al momento de expresar su posición ante situaciones que se viven dentro de un sistema democrático, recordemos que el Pacto de San José de Costa Rica, dictamina dentro de los derechos humanos como tales, el poder de autonomía para enunciar lo que se crea conveniente siempre y cuando no exista el ánimo de ofensa. (Convencion Americana , 1969). Para José Aguirre (2012), entender esta dinámica significa “reconocer que la comunicación es un derecho fundamental del ser humano, y que por tanto, puede y debe asumir la misma calidad y amplitud de los demás derechos como a la vida, la salud o la educación, haciendo así parte del carácter indivisible de los derechos humanos”. (pág. 21)

Por otro lado Pedro Santander (2013) indica que el proceso de la comunicación en los países latinoamericanos, al ser analizado desde diferentes puntos de vista puede ser calificado como lineal o funcional, tomando en cuenta en el primer caso que se habla de los receptores de la información como los espectadores y en el segundo caso como un público que se involucra en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo mencionado es importante indicar que las normativas de regulación deben tener una relación entre comunicación social y sociedad, por lo mismo, se habla de una discusión de asuntos como: pluralismo, diversidad, libertad de expresión e información, entre otros. “Los procesos de discusión

legislativa en Sudamérica tienen lugar en contextos de cambios políticos y de cuestionamientos del camino neoliberal. Se trata de cambios legales que buscan modificar la relación entre medios y audiencia así como entre Estados y medios privados”. (pag.903)

El autor complementa esta idea al indicar que “existen diferencias en las velocidades y en las intensidades con las que se llevan a cabo procesos reformistas” en los países latinoamericanos que pretenden enmarcarse en los mismos objetivos (Santander, 2014, pág. 15).

Los gobiernos progresistas en América Latina y las reformas en comunicación

Las políticas neoliberales de finales del siglo XX, el empobrecimiento, la desigualdad y la exclusión, fueron los elementos que provocaron el surgimiento de diferentes gobiernos en la región considerados de izquierda, progresistas o populistas que fueron quienes propusieron modificar el sistema comercial de medios con leyes que los regulan. Inicia en 1998 con Hugo Chávez presidente de Venezuela y se extiende por Brasil con Lula da Silva y Dilma Rousseff, Evo Morales en Bolivia, Ricardo Lagos y Michelle Bachelet en Chile, Tabaré Vázquez y José Mujica en Uruguay, el matrimonio Néstor Kirchner y Cristina Fernández en Argentina hasta llegar a Rafael Correa en Ecuador o Daniel Ortega en Nicaragua (Badillo, Mastrini, & Marengi, 2015).

En algunos de los gobiernos de los países señalados se presentaron y sancionaron proyectos reformativos de comunicación audiovisual, con discursos confrontativos como el caso de Venezuela, Ecuador, Argentina y Bolivia, otros gobiernos mantuvieron un discurso conciliador como: Uruguay, Brasil y Chile. Los argumentos en la mayoría de los casos fueron: democratizar el espacio público, incorporar voces que se consideran excluidas y el acceso equitativo a los medios. En los países donde se aprobaron las reformas se delimitó el reparto del espectro radioeléctrico entre actores privados, públicos y comunitarios, con el objetivo de fomentar el pluralismo, la diversidad y mejorar la libertad de expresión, este es el caso de Argentina y Ecuador, mientras tanto en Bolivia el tercio de los comunitarios se divide en sector social 17% y pueblos indígenas originarios, campesinos y comunidades interculturales y afro bolivianas el 17%. Además en Argentina para evitar el monopolio y oligopolio mediático, se restringe y se concede el plazo de un año para quienes exceden los límites con anterioridad y puedan desinvertir en esta industria (Badillo, Mastrini, & Marengi, 2015).

En la siguiente tabla, se sistematiza las principales reformas regulatorias que se han producido en algunos de los países de Latinoamérica, desde México al norte, hasta Argentina en el sur.

Tabla 1*Principales reformas regulatorias en Latinoamerica*

País	Reformas regulatorias	Año
Argentina	Ley servicios de comunicación audiovisual (LSCA) #26.522. Aprobada por la cámara de diputados: 44 votos a favor 24 en contra. Promulga: Presidenta Cristina Fernández.	2009
Bolivia	Reforma Constitucional (2009) Ley General de Telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, #164. Aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Promulga: Movimiento al Socialismo.	2011
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 11678 servicios de radiodifusión explotados por el ejecutivo y constitución de la empresa Brasil de Comunicación. - Ley propuesta por Inácio Lula Da Silva, expresidente (en debate). - Actual marco normativo vigente. 	2008 1962
Chile	Ley 20.433, crea servicio de radiodifusión comunitaria ciudadana.	2010
Ecuador	Ley Orgánica de Comunicación. Aprobada por la Asamblea Nacional: 107 votos a favor, 20 en contra, promulga: Mauro Andino, asambleísta de Alianza País.	2013
El Salvador	Ninguna	
México	Reforma en telecomunicaciones. Aprobada por el Congreso mexicano: 318 votos a favor y 107 en contra. Promulga Enrique Peña Nieto Presidente mexicano.	2014
Nicaragua	Ninguna	
Paraguay	Decreto 4982, para la creación de televisión pública	2010
Perú	Proponente: Gobierno del Perú (en debate). Actual marco normativo vigente desde 1993.	1993
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de radiodifusión comunitaria #18.232/07 - Ley de servicios de comunicación audiovisual, aprobada por la cámara de representantes: 50 votos a favor, 25 en contra, promulga el gobierno uruguayo. 	2007 2014
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Telecomunicaciones. - Ley de responsabilidad social en radio y televisión - Ley de responsabilidad social radio, tv y medios electrónicos. Aprobada por la Asamblea Nacional, Promulga: Hugo Chávez expresidente de Venezuela.	2000 2005 2010

Fuente: (Diario El Telégrafo, 2015) / (Badillo, Mastrini, & Marenghi, 2015)

Como una de las estrategias de los gobiernos, en América Latina se fundaron, crearon o se retomaron medios televisivos, el caso de TV Perú (2006), Ecuador TV (2007), Bolivia TV (2009), TV Pública en Paraguay (2011), entre otros. Todos los países que tuvieron gobiernos de izquierda incluyeron a la televisión pública y luego la radio, periódicos gratuitos o de pago y agencias de información propias.

Críticas a la política de medios de gobiernos progresistas o populistas en la región

Hay voces críticas que se levantan muy fuertes desde algunos países y desde los propios medios calificados como independientes, es el caso de Jorge Lanata periodista argentino del programa de investigación “periodismo para todos” quien se refiere a la

situación política en América Latina y fundamentalmente en Argentina y Venezuela como una consecuencia de la teoría de Ernesto Laclau (1935 -2004) sobre el socialismo del siglo XXI quien, a criterio de Lanata, recomendaba dos cosas: crear un enemigo interno que le permita justificar lo que se haga y pelearse con el periodismo. Por esto Lanata considera que se han comprado medios y censurado a otros, produciéndose una pelea desigual donde los periodistas tienen solamente al público mientras el estado tiene el monopolio de la ley, las armas y el dinero (Lanata, 2016).

Miguel H. Otero, director del diario “El Nacional” de Caracas, hace referencia a la compra de medios independientes en Venezuela, se reseña a la ley “resorte” de comunicación en su país como un mecanismo del gobierno para reprimir a los medios audiovisuales, dice que los dos últimos periódicos venezolanos “Ultimas Noticias” y “El Universal” lo compraron de manera fraudulenta, a través de testaferros, ahora son oficialistas. La mayoría de las concesiones de radio y televisión están caducas y el instrumento de extorción es el regulador que pertenece al gobierno. Señala que los gobiernos populistas van por etapas, primero fueron violentos contra los periodistas, después empiezan a usar sus tribunales, la represión tributaria, represión publicitaria, la compra de medios y la utilización excesiva de cadenas. Es una epidemia que se va por todo el continente copiando los esquemas con legislaciones terribles. En Venezuela los medios que no son oficiales ejercen por si mismos una autocensura (Otero, 2016).

Sobre el tema de concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico, Lanata señala que según las Naciones Unidas, el aire, las concesiones de los canales y las radios son de toda la humanidad. Los países las dividen en señales y las adjudican a un particular, a quien se la prestan por un periodo de tiempo de veinte o treinta años, cuando esas señales vencen, son los gobiernos, los que presionan para cambiar la línea de los medios para reanudarles la señal. Sobre el poder de los medios considera que la gente es la que genera los cambios, no los medios, dice que el populismo comete el error de otorgarle a la prensa un poder excesivo que no tiene (Lanata, 2016). Por su lado Otero señala que la dirigencia política alimenta la aparición del populismo, hay necesidades no resueltas que facilitan surgir a estos gobiernos.

Cuando ponemos en la mesa de discusión el tema del control y regulación de los medios de comunicación en el Ecuador es necesario considerar aquellas críticas que piensan que esta ley se centra, en el rol punitivo, más que en el fomento y protección de derechos. La regulación no debe suponer censura, más bajo el solapado discurso de la democratización de medios, se buscaría en realidad subordinar a la prensa hacia el pensamiento oficialista. Al reconocer la influencia y poder de los medios, entonces se los sujeta a regulaciones políticas y económicas, omitiendo la proyección de un solvente sistema de comunicación (Ávila, 2013) .

El rol de un estado frente al derecho a la comunicación se torna trascendente y se entiende por sobre otros intereses: políticos, económicos o de línea editorial de un medio. No es solo una cuestión de libertad de expresión, es un tema de jugarse la base de los derechos humanos, según lo señala Francisco Sierra Caballero al afirmar que de aquí se derivan y se hacen realizables los demás derechos como: a la educación, salud, igualdad económica y dignidad (Sierra, 2014).

Es en este contexto que podemos entender una problemática que han enfrentado durante más de una década y media a gobiernos y medios de comunicación en América Latina y que ha provocado, como hemos analizado de manera general, la promulgación de instrumentos legales en diferentes países, como lo ocurrido en Ecuador con la Ley Orgánica de Comunicación.

La Constitución y Ley de Comunicación en Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador es la norma suprema del país que se estructura por títulos, capítulos, secciones, artículos con sus numerales y finalmente sus transitorias. Deberá guardar coherencia con los convenios internacionales y es el fundamento de la autoridad jurídica del estado, proporciona el marco para la organización del país y de ella dependen las leyes, reglamentos y resoluciones.

Con relación a la comunicación, nuestra Constitución 2008 se refiere al tema en varios lugares, pero fundamentalmente debemos señalar el título II denominado “Derechos” dentro del capítulo segundo sobre “El Buen Vivir”, donde se cita un conjunto de cinco artículos del 16 al 20, en la sección tercera referida con el nombre de: “Comunicación e información”. Además en el título VII, capítulo primero, séptima sección se refiere a la “Comunicación Social” en el artículo 384, donde se habla de los derechos, la información, la libertad de expresión, la participación ciudadana y como estarán conformadas las instituciones y su normativa, finalmente en un conjunto de transitorias (Asamblea Nacional, 2008).

Posterior a la aprobación de la Constitución de la República 2008 y con el propósito de legitimarla el gobierno llamó a consulta popular para que se responda, entre otras cosas, si se está de acuerdo con que se dicte una ley de comunicación para que un consejo de regulación norme la difusión de los medios, la cual obtuvo la respuesta favorable del 44,9% según el Consejo Nacional Electoral en el 2011, Con esta base se aprueba la ley de Comunicación la cual es un conjunto de 119 artículos, 26 disposiciones transitorias, 6 reformativas y 2 derogatorias, Dando lugar al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom), conformado por un representante de la Función Ejecutiva, uno del Consejo de Igualdad, uno del Consejo de Participación Ciudadana y control Social, un representante de los gobiernos descentralizados y un defensor del pueblo. Su función junto al del Superintendente de Comunicación e Información es ejecutar el cumplimiento de la ley (Ávila, 2013).

Uno de los principales objetivos que mantiene en sus artículos la nueva Ley de Comunicación es el de universalizar el derecho a la comunicación, aspecto que se implantó en la Constitución de la República (2008), donde se establecen varios puntos clave que deben considerarse para una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, que para utilidad de nuestro estudio señalaremos:

- Distribución equitativa de frecuencias
- Desconcentración de frecuencias
- Distribución equitativa de la publicidad estatal
- Revisión de frecuencias.

De acuerdo a lo que indica Jurado (2009), el numeral 3 del Art. 16 de la Constitución hace referencia al derecho en cuanto a frecuencias y bandas se trata, en el cual todas las personas en forma individual o colectiva, pueden “acceder en igualdad de condiciones al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas”. (pág. 25)

Con el fin de mantener el acceso igualitario a frecuencias y bandas libres, la concesión de uso de las mismas no podrá otorgarse por más de 15 años con una sola renovación automática por igual periodo y su asignación se hará de “forma aleatoria (concurso previo) entre los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos y condiciones que establece la ley”. (Jurado, 2009, pág. 26), este punto mantiene en vilo a los medios de comunicación audio visuales privados, que dependen de la concesión por parte del estado para el uso de una frecuencia del espacio radioeléctrico, ya que tal situación podría hacer que pierdan su permanencia actual en la industria.

La distribución propuesta por la ley de comunicación del 33 % para medios públicos, 33 % privados y 34% comunitarios se alcanzaría de forma progresiva y principalmente mediante:

1. La asignación de las frecuencias todavía disponibles.
2. La reversión de frecuencias obtenidas ilegalmente, y su posterior redistribución.
3. La reversión de frecuencias por incumplimiento de las normas técnicas, jurídicas para su funcionamiento o fines para los que les fueron concesionadas, y su posterior redistribución.
4. La distribución de frecuencias que regresan al Estado conforme a lo dispuesto por la ley.
5. La distribución equitativa de frecuencias y señales que permitirá la digitalización de los sistemas de transmisión de radio y televisión.

Como se puede notar en lo referido por la Ley, la distribución de frecuencias sería equitativa, sin embargo, en inicio la prioridad sería para el sector público y el comunitario, artículo 106 (Ley Orgánica de Comunicación, 2013).

El concurso para obtener una frecuencia de radio privada y sus condiciones

La Estructura

Desde el mes de febrero 2015 se fusionaron en el país la Superintendencia de Telecomunicaciones (Supertel), la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones (Senatel) y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) conformando la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel), Con lo cual se crea una estructura institucional central para todos los procesos de regulación y control técnico. (Arcotel, 2015). Según la filosofía de gobierno, se pretende brindar al sector de las telecomunicaciones una normativa equitativa que fomenta la prestación de servicios con calidad y asequibilidad. Arcotel es entonces el organismo de control técnico del funcionamiento de los medios de comunicación en el Ecuador. Por otro lado está la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) que se ocupa del control los contenidos comunicacionales, publicitarios y de programación en general. Mientras que la Política comunicacional del Estado se dicta desde la Secretaria Nacional de Comunicación (Secom) la cual se encarga de implementar las estrategias de comunicación y promoción para la difusión de los efectos y los beneficios de las regulaciones del Estado (Secom, 2015) .

Proceso de concursos

En los concursos podrán participar según lo señala la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

“las Personas naturales ecuatorianas domiciliadas dentro o fuera del país; personas naturales extranjeras con residencia permanente en el Ecuador; a las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas dentro del país, con o sin fines de lucro que tengan personalidad jurídica; comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; y a otras personas naturales y jurídicas extranjeras que se enmarquen en lo dispuesto en el art.6 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normativa aplicable para el acceso a medios de comunicación de carácter nacional” (Arcotel, 2016)

Existen dos modalidades para la concesión de medios de comunicación: La adjudicación directa para medios públicos y medios públicos oficiales y la adjudicación por concurso, que es de lo que nos ocupa esta investigación, para medios privados y medios comunitarios.

Tomando en cuenta aquello, el Consejo de Comunicación y Desarrollo de la Comunicación (Cordicom) y la Agencia de Regulación y Control de las Comunicaciones (Arcotel) llevan adelante los concursos, con el fin de adjudicar frecuencias para operar un

medio privado o comunitario. Son cuatro pasos generales los que se deberán tomar en cuenta:

1. Presentar los requisitos a la autoridad de telecomunicaciones con el proyecto comunicacional, el plan de gestión y sostenibilidad y el estudio técnico.
2. La autoridad de Telecomunicaciones remitirá al Cordicom los expedientes de los 5 solicitantes mejor puntuados.
3. El Cordicom evalúa el proyecto comunicacional de cada uno de ellos.
4. El Cordicom envía el informe vinculante a la autoridad de Telecomunicaciones para proceder con la concesión

Además se deben completar otros requisitos formales que se detallan en la tabla 2, los mismos que se incluyen en el artículo 10 emitido por el extinto Consejo Nacional de Telecomunicaciones 2013, antes de la creación de Arcotel y que se mantiene para este efecto.

Tabla 2.

Requisitos para el concurso de adjudicación de frecuencias

Requisitos, Concurso Público de adjudicación de frecuencias privadas o comunitarias:
<ol style="list-style-type: none"> 1- Solicitud escrita; 2- Nombre del medio de comunicación; 3- Documentos que acrediten existencia legal; 4- Nombramiento del representante legal; 5- Dirección y datos de contacto de la persona natural o jurídica solicitante; 6- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación; 7- Proyecto Comunicacional; 8- Plan de Gestión y sostenibilidad económica; 9- Estudio técnico de ingeniería; 10- Declaración juramentada de no estar incurso en ninguna de las limitaciones de la Ley Orgánica de Comunicación y del artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador; 11- Copia del Registro único de Contribuyentes; 12- Nómina de socios o accionistas otorgada por la autoridad competente, según corresponda; y, 13- Los demás requisitos que se establezcan en las bases.

Fuente: (Arcotel, 2016)

En este proceso al Arcotel le corresponde primero preparar y aprobar las bases del concurso, realizar la convocatoria y su publicación en dos medios escritos nacionales, evacuar respuestas y aclaraciones que sean necesarias, recibir la solicitudes en un plazo

establecido de 40 días desde la convocatoria, evaluar y publicar los resultados, recibir impugnaciones y enviar al Cordicom a los cinco mejores puntuados, donde se impulsara la evaluación de los proyectos comunicacionales y mirará que las propuestas para medios comunitarios tengan autonomía y sean sustentables. Para la calificación la Arcotel señala claramente que la forma de puntuación general de las solicitudes tiene tres componentes a valorar:

- a) El contenido del Plan de Gestión, 40 puntos.
- b) El contenido del Plan de Sostenibilidad Económica, 40 puntos.
- c) El contenido del Estudio Técnico de Ingeniería, 20 puntos

Cada uno de estos contenidos debe reunir por lo menos el 60% de la puntuación individual para no ser descalificados. Es muy importante indicar que para los medios de comunicación que ya han operado las frecuencias vencidas y vayan al concurso, la ley de Comunicación contempla en el artículo 107 por “inversión y experiencia acumulada” un reconocimiento del 20% adicional al puntaje total, al igual que según el artículo 114 de la misma ley, por solicitar una matriz respecto a una repetidora (Andes, Agencia de noticias, 2016) .

El proyecto comunicacional para radio

El Cordicom señala que en busca de una distribución equitativa y organizada de los medios de comunicación en el Ecuador se emitió en octubre del 2015 un reglamento para la calificación de proyectos comunicacionales previo a la adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico de radio y televisión abierta tanto para medios comunitarios y privados, donde según el manual del Consejo de Regulación se observan criterios de inclusión social, participación ciudadana e interculturalidad, procurando la mejora de la calidad de programación y contenidos, promoviendo la producción nacional y la socialización. Fomentando los contenidos formativos, de cultura, educación y libres de violencia, cuyo reto es comunicar con una visión social (Cordicom, 2016).

El proyecto comunicacional para concursar, debe articularse desde cinco ejes o principios que son: participación ciudadana y control social, garantía de derechos, democratización de acceso a los medios, pluralidad y diversidad y finalmente el interés superior de niños y adolescentes. El proyecto deberá contener:

1. Datos y tipo de medio;
2. Objetivos generales y específicos;
3. Lugar de instalación y cobertura;
4. Propuesta de programación, diferenciada por tipo de medio con plan de capacitación;
5. Impacto social que proyecta generar, relacionados a derechos e igualdad;

El esquema de evaluación estará determinado por tres componentes: cumplimiento de obligaciones inscritas en la Ley de Comunicación, parámetros específicos por tipo de medio y el plan de impacto social proyectado.

Tabla 3

Clasificación de medios

Cuadro explicativo de tipos de medio			
Medio	Cobertura	Especialidad	Tipo de medio
Radio	Carácter Nacional	Generalista (Difunde una variedad de géneros y contenidos)	Privada Pública Pública Oficial Comunitaria
		Temática o especializada (Contenido no es musical en un 90%)	Privada Pública Pública Oficial Comunitaria
		Musical (Musical en un 90%)	Privada Comunitaria
	Regional Local	Generalista (Difunde una variedad de géneros y contenidos)	Privada Pública Pública Oficial Comunitaria
		Temática o especializada (Contenido no es musical en un 90%)	Privada Pública Pública Oficial Comunitaria
		Musical (Musical en un 90%)	Privada Comunitaria

Fuente: (Cordicom, 2016)

Sobre los parámetros específicos se califica sobre 50 puntos. El medio debe alcanzar al menos el 50% del puntaje total para recibir el informe vinculante por parte del Cordicom. Sobre el plan de impacto social proyectado se evalúa la declaración argumentada de lo que

el medio pretende generar en sus audiencias, con la transmisión de cada programa bajo dos parámetros: promoción de derechos humanos y de enfoques de igualdad, como se observa en la tabla 3 según los tipos de medio.

La calificación de la calidad de contenidos y los planes se determinan según el artículo 16 del reglamento del Cordicom, y son obligatorios para todo tipo de medios, sea de carácter nacional o regional según el tiempo aire que destinen para difundir derechos humanos o enfoques de igualdad tanto del público adulto como de los niños y adolescentes, otorgando entre 5 a 20 puntos en cada caso. En relación al plan de impacto social se otorgan 3 puntos si se presenta un plan de capacitación anual para periodistas y trabajadores de la comunicación sobre temáticas de derechos humanos e igualdad y 4 puntos si se presenta un plan de capacitación anual para ciudadanos que promuevan la elaboración de contenidos con la ciudadanía entre audiencia y medio, según se explica en la siguiente tabla:

Tabla 4

Calificación de calidad de contenidos

PUNTOS	ACTIVIDAD	TOTAL
20	Tiempo aire: Derechos Humanos e Igualdad.	
20	Tiempo aire: Derechos de niños y adolescentes.	
3	Por inclusión de interacción del medio con sus audiencias.	
3	Plan capacitación anual de personal en derechos e igualdad	
4	Plan capacitación anual de audiencias con el medio	50 PUNTOS

Fuente (Cordicom, 2016)

Como se ha mencionado, el objetivo de este concurso según los organismos de control es poder hacer ejecutable el espíritu de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Comunicación, que pretende garantizar el acceso a los medios de comunicación en un marco de respeto hacia los derechos de toda la colectividad, mejorar la calidad de la programación y democratizar la comunicación.

En la siguiente parte de nuestra investigación, algunos radiodifusores concesionarios de frecuencias privadas nos permiten acercarnos a un diagnóstico del momento que vive la industria, las expectativas y consecuencias en torno a los efectos que la nueva ley provoca con respecto a la estructura del concurso y de qué manera les podría permitir continuar con el funcionamiento de sus estaciones radiales en el nuevo marco legal.

Formatos y géneros radiofónicos

Cuando debemos referirnos a los formatos y géneros de la radiodifusión nos encontramos con tantas clasificaciones como autores existen sobre el tema, más en un ejercicio de síntesis me referiré a las coincidencias y conceptos básicos manejados a lo largo de las últimas décadas, López Vigil se refiere a los géneros como modelos abstractos

y a los formatos como los moldes de realización señalando que “casi todos los formatos podrían servir para casi todos los géneros” (2013) .

Mario Kaplún (1978) proponía 12 formatos básicos para hacer programas de radio: La charla, el noticiero, la nota o crónica, el comentario, el diálogo, la entrevista informativa, la entrevista indagatoria, radio periódico, radio revista, la mesa redonda, radio-reportaje y la dramatización. Susana Herreras (2004) dice “no existe una tipología oficial de los géneros radiofónicos que cuente con cierto consenso por parte de los estudiosos del medio” puesto que la tecnología va creando nuevas formas de participación de los oyentes y con ello modalidades que las audiencias validan, porque la radio es un arte que no se limita. Merayo & Pérez (2001) consideran que hay dos criterios que deben tomarse en cuenta para organizar los distintos elementos del mensaje radiofónico y consiste en: Diferenciar entre hechos y opiniones o entre estructuras de monólogo y diálogo. Josep María Martí (1990) define los géneros como: “Modos de comunicación culturalmente establecidos, reconocibles en el seno de determinadas comunidades sociales o sistema de reglas para realizar procesos comunicativos”.

Estos criterios mayormente coinciden con Martínez-Costa & Herrera (2004) cuando dicen “cada género establece unas rutinas o reglas” recomiendan tener cuidado en dejar fuera de una clasificación a los contenidos que nos sean informativos a las nuevas modalidades de diálogo, debe incluir todos los “modos de contar en la radio” donde todo se conecta entre la formación el servicio y el entretenimiento. Martínez Albertos (1977) trae dos elementos diferenciadores e importantes a esta discusión cuando dice que se debe considerar en el mensaje radiofónico la entonación y las identificaciones Psicológicas entre el sujeto emisor y los oyentes, “la configuración del lenguaje radiofónico es el resultado del empleo armónico de la palabra, el sonido y los efectos... propios del medio” (pág. 188).

Para sintetizar esta discusión debemos decir que todos los formatos pueden servir para casi todos los géneros como afirma López Vigil (2013) que propone 3 perspectivas, observadas en la tabla 5, fundamentadas en la básica de emisor – mensaje – receptor; desde la producción la intención y el destinatario.

Tabla 5*Clasificación de géneros radiofónicos*

Género	Clasificación
Producción de mensajes	-Dramático -Periodístico -Musical
Desde la Intención del Emisor	-Informativo -Educativo -De entretenimiento -Participativo -Cultural -Religioso -De movilización social -Publicitario
Según destinatario	-Infantil – Juvenil -Femenino – De tercera edad -Campesino – Urbano -Sindical. (Tantos otros definidos según el público objetivo o target).

Fuente:(López Vigil, 2013)

Hay muchas cosas que salen al aire y que no se podrán clasificar con la rigurosidad de los esquemas de los formatos y estilos radiofónicos por que la radio como las audiencias cambia constantemente. “no se trata de hacer un ejercicio taxonómico o de coleccionar definiciones, sino de mostrar un menú amplio y apetitoso, la gama más variada de formas, para estimular la creatividad de los radialistas” (López Vigil, 2013, pág. 80).

Metodología

Para la presente investigación se ha utilizado el método cualitativo, con entrevistas semiestructuradas cuidando que la base de datos sea, confiable, confidencial y válida para abordar el problema específico de la comunicación enfocada al campo radial privado, para ello se seleccionó a los entrevistados, radiodifusores propietarios de estaciones de radio de frecuencia modulada, con una experiencia mínima de veinte años como concesionarios, se convirtió cada una de sus respuestas en unidades de análisis dentro del contexto de la problemática tratada, se tomó una muestra de once personas en la ciudades de: Quito (4), Guayaquil (3), Cuenca (3) y Loja (1). Una vez realizadas las entrevistas se sometió cada caso a un análisis comparativo, los segmentos de contenido asociados en categorías similares o distintas, siguiendo un proceso iterativo entre la bibliografía, las fuentes secundarias y las respuestas de los participantes, donde cada entrevista y cada respuesta es una unidad analizable contrastada entre sí y con las demás (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Para la codificación de preguntas y posterior evaluación, con técnica de procedimiento abierto, se han tomado en cuenta las opiniones, creencias, valores y percepciones emitidas por cada entrevistado, en una secuencia que parte desde el concepto general, sus dimensiones implícitas y los temas centrales, con el propósito de explorar los datos, descubrir patrones presentes a fin de otorgarles sentido en función de la problemática tratada, vincular los resultados y generar teorías basadas en la unidad de análisis investigada. Por el principio de confidencialidad se han sustituido los nombres verdaderos por códigos. Como técnica de agrupación se anotó en una hoja electrónica a cada entrevistado en una columna y cada respuesta en una fila y se consideró las ideas que se repiten, se relacionan, son comunes o distintas, encontrando las palabras que mejor representan a la categoría (Hernández, Fernández, & Baptista, págs. 426 - 439).

Esta información, confiablemente nos ha permitido establecer un escenario que describe el clima que vive la radiodifusión privada en el Ecuador, bajo circunstancias específicas en los actuales momentos, analizarlas y dibujar solo un trazo en las perspectivas de la comunicación en el marco de la nueva Ley de Comunicación.

Resultados y Discusión

Según el jurista Romel Jurado (2015) quien participó en la elaboración de la Ley de Comunicación, entrevistado para esta investigación, señaló cuatro situaciones estructurales que promovieron su creación: La concentración de grandes medios en 8 grupos familiares y económicos, vinculaciones de medios con empresas financieras, la baja calidad de la información, la enorme asimetría del poder entre ciudadanos y medios (los ciudadanos carecían de poder) y un impulso social generado principalmente en Quito, sumado al clima de confrontación política entre el Presidente Rafael Correa y los grandes medios de comunicación.

Diagnóstico

Para poder establecer un diagnóstico sobre la problemática por la cual atraviesa la radiodifusión privada en el Ecuador a partir de las nuevas regulaciones, entrevistamos a once de sus propietarios en cuatro ciudades en el país, Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja, donde seis de ellos conducen noticieros y programas de opinión política, quienes se refieren, con la libertad que proporciona mantener su identidad en reserva, a las implicaciones de la nueva Ley de Comunicación y los concursos para continuar operando sus frecuencias.

Según la metodología explicada para las entrevistas realizadas la mayoría expresó su temor frente a lo que califican como una ley restrictiva y sancionadora, incluso hay quienes se negaron a participar para evitar posibles represalias, se dijo que no fue discutida adecuadamente sino impuesta, “demostró una clara fórmula de coartar la libertad de opinión y expresión, por cuanto las propuestas de gremios, empresas y personas naturales que expusimos nuestros reparos, sirvió exclusivamente para cumplir con el falso formulismo de escuchar. Mientras que el guion y su texto estuvo preparado desde el inicio (entrevistado 11)”. Recordemos que el peso político desde la Función Legislativa se impone en estos casos, así la ley fue aprobada por una mayoría gobiernista de 108 votos a favor, 100 de ellos del partido Alianza País, 26 votos en contra y una abstención, para un total de 135 legisladores (Gestión, 2013). Otros entrevistados confirman esta afirmación indicando que “esta ley no se percató de conocer la opinión de los administradores (entrevistado 7)”, consideran que “antes había mucha más libertad, ahora hay mucha más restricción (entrevistado 1)”. El sentimiento de temor es compartido por otros que afirman que “existe cautela al extremo por miedo a una sanción (entrevistado 4)”, ya que “lo único que hace es establecer un régimen impositivo (entrevistado 6)”. Estas expresiones concuerdan con lo señalado por Diego Cornejo cuando cita las opiniones de Catalina Botero, reportera colombiana para la CIDH, y Frank La Roux relator guatemalteco de las Naciones Unidas, y organizaciones como Reporteros sin Fronteras diciendo que sus recomendaciones fueron todas desoídas y ahora la situación de restricción y censura es insostenible. Existe una gran represión a la libertad de opinión, de expresión y de prensa (Semana, 2015). Sobre este

tema Romel Jurado contrasta lo mencionado indicando que todos fueron escuchados, pero no todos lograron acomodar en la misma proporción sus intereses en la ley.

El miedo que se percibe entre la mayoría de los concesionarios consultados se fundamenta en hechos ocurrido dentro y fuera del país. Por ejemplo en Venezuela según lo señaló Miguel H. Otero la mayoría de las concesiones de radio y televisión están caducas y el instrumento de extorción para dejarles funcionar es el regulador que pertenece al gobierno (Otero, 2016). En el Ecuador cuando por una columna denominada “no a las mentiras” se condenó al editorialista Emilio Palacio, sus directivos los hermanos Carlos, César y Nicolás Pérez a tres años de prisión y un pago de 30 millones de dólares y al medio diario El Universo a un pago de 10 millones de dólares en favor del demandante el Presidente Rafael Correa, lo que provocó la reacción de Human Rights Watch, el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, en inglés), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) y otras asociaciones de prensa, cuya sentencia termino siendo perdonada por el mandatario. (El Universo, 2012). Como también la que tuvo que pagar el mismo periódico El Universo: 100.000 dólares por publicar una caricatura de Bonil que distorsionaba cómo fue el allanamiento de la casa del periodista Fernando Villavicencio, asesor de un diputado opositor e investigado por espionaje (El País, 2014). Aleccionadoras reprimendas que explicarían el temor de ciertos medios.

Algunos concesionarios opinaron que la nueva ley no implica una mejor comunicación y calificaron de absurda la distribución propuesta para medios públicos, privados y comunitarios, porque además de diezmar políticamente a los medios privados, consideran que existió desconocimiento de parte de sus mentores sobre su verdadero funcionamiento, afirman que “la norma constitucional del 33, 33, 34 es utópica... las autoridades actúan con dedicativa (entrevistado 10)”. La mayoría se expresa en desacuerdo con la redistribución de frecuencias señalando que “es una forma de callar a la prensa libre... con esto solo se redistribuirá las frecuencias a quienes comulguen con el gobierno de turno (entrevistado 3)”, este sentir coincide con quien afirma “los concesionarios percibimos que el gobierno apunta a manejar el mayor número de medios a su favor (entrevistado 5)”, otro señala que se verán perjudicados en vista que “afectara gravemente a personas que durante muchos años han demostrado capacidad y han aportado en el desarrollo del país (entrevistado 11)”. Señalemos aquí lo sucedido en los últimos años en Venezuela y que se relaciona con el tema en discusión, donde 25 medios de comunicación han cambiado de dueño según el estudio del Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) en el cual se dice que tras la venta de medios, las líneas editoriales cambiaron, se eliminó la investigación y la crítica para incorporar contenidos banales, existiendo una relación directa entre los nuevos dueños con actores políticos vinculados al gobierno chavista (Perú21, 2015).

Califican a la Ley de comunicación como restrictiva y controladora al aseverar que “afecta, por que restringe desde la música hasta la publicidad que transmitimos

(entrevistado 1)”, y otro entrevistado es más contundente al decir “prima la autocensura (entrevistado 10)”. Sobre este tema la Fundación Andina para la Observación y Estudios de Medios señalaba la desaparición de reportajes investigativos en medios ecuatorianos prevaleciendo los temas menos polémicos que no incomoden al Gobierno (El País, 2014). Sensación que tiene que ver con la aseveración de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos cuando se refiere a leyes que dejan abierta la posibilidad a las dudas y recomienda mayor rigurosidad en el la redacción de aquellos artículos que establecen sanciones cuando indica que “las normas sancionatorias vagas, ambiguas, amplias o abiertas, por su simple existencia, disuaden la emisión de informaciones y opiniones por miedo a sanciones, y pueden llevar a interpretaciones judiciales amplias que restringen indebidamente la libertad de expresión” (CIDH, 2013, pág. 25).

Algunos encuestados señalan que hacía falta una ley pero que el exceso de precaución por temor a una sanción dificulta la tarea informativa. Hay quienes perciben una persecución política cuando señalan “la ley nació en medio de una guerra declarada por el gobierno contra los medios (entrevistado 5)”, situación descrita también por Lanata cuando menciona que el socialismo del siglo XXI recomienda pelearse con el periodismo (Lanata, 2016). Otro radiodifusor afirma “La radio no tenía una legislación que limite el acceso a las fuentes, controle los recursos técnicos para la difusión y peor aún, que todos nos impongan una mordaza para la cobertura y con el temor a ser sancionados. Hoy sucede precisamente eso. Hoy es una actividad llena de limitaciones y sanciones (entrevistado 5)”, inquietud que podemos relacionar con la aseveración de Juan Camilo Rivera, quien recomienda “que las responsabilidades ulteriores no sean de tales características que den lugar a un estado de incertidumbre como consecuencia de la aplicación de las sanciones que se consagren, que generen un efecto intimidatorio similar al que puede dar lugar un mecanismo de censura previa” (Rivera, 2010).

Al referirse a la manera en la cual se afecta la programación se evidencia un claro desacuerdo con la ley, puesto que “ha representado una disminución de los ingresos (entrevistado 9)”, la mayoría reclama porque “las programaciones están distorsionadas en sus contenidos por diversos programas y cadenas que restringen una buena comunicación (entrevistado 10)”, otros confirman esta posición indicando que “se imponen varios tipos de contenidos con obligación de tiempo aire.... Que a la postre disminuyen ostensiblemente nuestra audiencia (entrevistado 6)”.

Sobre las reglas de los concursos las consideran claras, siempre que sean manejadas por personas idóneas y con transparencia; cuando son preguntados sobre los integrantes del Consejo que escogerá a los ganadores, muestran desconfianza y como recomendación piden que este tribunal lo conformen: técnicos conocedores de la actividad comunicacional, gente honesta, profesionales independientes, personas conocedoras del negocio como tal, académicos, pero sobre todo que no sean delegados del gobierno, que no exista mano política en el tema. Esta supuesta falta de independencia a la hora de tomar decisiones

coincide con la opinión del Comité Empresarial Ecuatoriano, CEE que dijo: “La nueva legislación crea la Superintendencia de Información y Comunicación y el Consejo de Regulación de Medios, ambas instancias administrativas cuyos funcionarios dependen del poder de turno y tienen la atribución de imponer sanciones que pudiesen atentar contra la libertad de expresión” (Tiempo, 2013), Aunque no fuera así la mayoría consultada duda que los proyectos ganadores tengan éxito entre la audiencia puesto que “por lo general los contenidos del proyecto comunicacional tenderán a ser ideales y no podrán cumplirse (entrevistado 9)”, consideran además que “podrán ganar concursos estos proyectos, pero los medios si los llevan a la práctica en forma estricta, serán poco competitivos (entrevistado 10)”, La mayoría de los radiodifusores considera que las nuevas concesiones tendrán intereses políticos y califican al concurso como una burla, puesto que aparecerían nuevos grupos alineados o auspiciados por el gobierno o sectores afines.

Formatos, escenario y concurso

En la siguiente parte de nuestra investigación conocimos desde la mirada de radiodifusores que han administrado por más de 20 años medios radiales privados, que opinaban sobre los formatos y estilos comunicacionales tomando como base los requerimientos impuestos por el concurso de frecuencias y en su mayoría ponen en tela de duda que se puedan preservar su riqueza y variedad afirmando que “se perfilan medios planos, con limitados atributos, sin diversidad, con poco espacio para la creatividad (entrevistado 10)”, opinión coincidente con otra al decir que “presentar un proyecto apegado a estereotipos recomendados pierde la opción de ser creativos con contenidos de gran acogida (entrevistado 9)”, preocupa que el medio caiga en una uniformidad de géneros, puesto que al asignar puntos por cumplir con los requerimientos de programación que exige las bases del concurso, obliga a los participantes a comprometerse con un determinado estilo de radio cerrando la opción a la diversidad, como lo señala un radiodifusor al mencionar que “Las leyes y reglamentos dejan muy poco espacio para ser innovadores, atractivos. Los medios no serán contestatarios, nacerán y se mantendrán sometidos con muy poco ámbito de acción independiente. Las limitaciones en su programación trasciende lo noticioso, afecta incluso a la programación netamente de entretenimiento. La radio en general perderá penetración cediendo cada vez más espacio a la comunicación alternativa (entrevistado 10)”.

Expresan así el limitado campo que consideran tendrán para marcar elementos diferenciadores que rompan con los modelos preestablecidos frente a la competencia, donde una vez más, señalan: la experiencia, la estrategia empresarial, la creatividad y contenidos con valor agregado, deben convertirse en el bote salvavidas de esta actividad, aunque esto no sea precisamente lo que se considere a la hora del último tramo del concurso, cuando llega a manos del Cordicom, estiman que no se debe trabajar en modelos preestablecidos por decreto. En tal sentido Jurado (2015) no está de acuerdo con las últimas reformas al proyecto comunicacional puesto que considera reduce las eficiencias

de los contenidos que permiten hacerse de una frecuencia, puesto que ya no es solo formativo, informativo, opinión e intercultural. Considera que se debe jugar un papel de mejoramiento en la calidad de vida de la sociedad y no solamente económico.

Finalmente en la mayoría consultada, hay una enorme incertidumbre por ganar los concursos y continuar frente a su medio de comunicación, si bien uno solo expresó que tiene seguridad de obtener la concesión en base a su experiencia acumulada, el resto habla de incierta, mínima o ninguna posibilidad, consideran que será una decisión del gobierno de turno, hay quienes consideran que “se hace una lucha titánica (entrevistado 7)”, otro radiodifusor con ironía se refirió al tema diciendo “concedores de los permanentes cambios y acomodos en los procesos, lo único que puedo decir es: ¡que dios ayude! (entrevistado 6)”. Aun ganando la concesión de la frecuencia solo será por quince años con una renovación por igual periodo lo cual dicen los radiodifusores no se compadece con la gran trayectoria, “una barbaridad, es como que tu título solo lo puedas ejercer por 15 años y luego tener que volver hacer una carrera (entrevistado 1)”.

Les preocupa la inversión, la libertad de trabajo y consideran discriminatorio poner un limitante para quienes llevan como vocación esta actividad, “se considera la radiodifusión como un gran negocio, que debe ser compartido, lo cual está fuera de contexto, se pone freno a una pasión (entrevistado 9)”. Expresan su desacuerdo, pues opinan que es una norma incompatible con la esencia humana de progresar, con el sentido empresarial de sembrar para el futuro, en base al trabajo de hoy, “los grandes medios en el mundo tienen por lo general una rica historia sustentada en sus logros a través del tiempo (entrevistado 10)”. Romel Jurado (2015) reconoce que la Ley de Comunicación podría mejorar en cuanto a temas como la proporcionalidad en términos de los valores que se busca proteger, los vacíos normativos que provocan una dificultad en las autoridades por falta de certeza y también a los administrados al momento de aplicar la ley y otras que deberían ser creadas, como la concentración de la publicidad, estableciendo cuotas. Así también hace una afirmación sobre el futuro de los medios en quince o veinte años más, pronunciando que ésta va a ser la última generación de radiodifusores y concesionarios en las plataformas tradicionales, porque los mayores consumidores habrán migrado dentro de ese tiempo.

Conclusiones

El objetivo general de esta investigación fue establecer un diagnóstico de la radiodifusión privada en el Ecuador con relación a las posibilidades de acceso al concurso de adjudicación de frecuencias en el marco de la nueva ley Orgánica de Comunicación en el país y se logró determinar cinco estados en los que se encuentra el sector: de Incertidumbre, desacuerdo, afectación, restricción e imposición. Entendiéndose estado como la "Situación en que se encuentra alguien o algo, y en especial cada uno de sus sucesivos modos de ser o estar (Diccionario, 2014)".

En primer lugar, un estado de incertidumbre tanto por la aplicación de sanciones que generan un efecto inhibitorio e intimidatorio que puede derivar en censura previa o en la autocensura cuanto en la posibilidad de continuar operando las frecuencias actuales de las emisoras privadas. Esta incertidumbre frena la inversión y está basada fundamentalmente en la posibilidad que pueda existir condicionamiento político a la hora del concurso a menos que, como se pide, el Concejo de Regulación y Control de la Comunicación (Cordicom) este conformado por miembros absolutamente profesionales y completamente independientes del gobierno.

Si bien la orientación teórica en la que se fundamenta la regulación tiene que ver con el concepto de corregir la concentración y vinculación de los medios de comunicación, la calidad de la información y empoderar a los ciudadanos en ellos, también no es menos cierto que la ley se aprobó sin tomar en cuenta, como se ha dicho, a gremios, empresas, administradores y profesionales de la industria de la radiodifusión, pesó una mayoría gobiernista en la Asamblea y el enfrentamiento político entre la prensa y el gobierno. Es por ello que un segundo estado encontrado es el referente al desacuerdo general que existe en el sector respecto a la Ley, ya que se considera que servirá para poner a los medios en manos afines a la política oficial. Se habla de la afectación a quienes por años han administrado con vocación, pasión y seriedad medios que han aportado al desarrollo del país, historia que se verá comprometida seriamente. Lo calificaron de ilógico y discriminatorio al limitar las concesiones en el tiempo, por considerar incompatible con la esencia humana de progresar.

Con respecto a los formatos comunicacionales de la radio, como tercer estado, se establece el criterio de afectación que podrían sufrir debido a tener que cumplir un patrón preestablecido que producirá la puntuación necesaria para ganar el concurso de adjudicación de frecuencia, el cual está fundamentado en el denominado: "Proyecto Comunicacional", basado en la filosofía de lo que quiere por decreto el gobierno de la radiodifusión, se dijo que se perfilan medios planos, sin diversidad, obligados a comprometerse con un determinado estilo de radio, con la carencia de elementos diferenciadores. Dudan que los proyectos ganadores sean competitivos frente a sus audiencias.

Un cuarto estado determinado es el de restricción, puesto que entre otras normas se establecen nuevos parámetros para colocar música como el uno por uno, referente a la inclusión de la música producida en el Ecuador en igual proporción que la extranjera, se restringe los tiempos para la publicidad y se establecen máximos, inclusive para la autopromoción (Registro Oficial, 2013).

Finalmente un quinto estado establecido en el sector de la radiodifusión privada es el de la imposición, tiene que ver con la cantidad de materiales que afectan a las audiencias tales como: cadenas oficiales, programas de interculturalidad, de educación. Que aparte de menguar la sintonía del medio provoca una afectación a su facturación.

Es necesario mencionar que mientras se termina este trabajo se anuncia el próximo mayoritario concurso de frecuencias para radios privadas y comunitarias (Andes, Agencia de noticias, 2016), queda un tarea pendiente puesto que éste trabajo solo abre otros que se harán donde se pueda cotejar el resultado de la Cordicom, criticado en este documento. Observar cuantos medios establecidos continúan, cuáles y de que manos llegan los nuevos actores, evaluar el éxito que puedan tener los proyectos comunicacionales ganadores así como los efectos de una polémica Ley. Son muchas las inquietudes que esperamos puedan ser absueltas en las investigaciones siguientes de una problemática que recién empieza.

Bibliografía

- Aguirre, J. (2012). *Estado y oportunidades para una normatividad de medios de comunicación más inclusiva en Bolivia*. Bolivia: Universidad Católica Boliviana.
- Andes, Agencia de noticias. (3 de febrero de 2016). Ecuador lanzará concurso para concesión de más de mil frecuencias de radio y TV para democratizar espectro radioeléctrico. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Arcotel. (2015). *arcotel.gob.ec*. (A. d. Telecomunicaciones, Ed.) Recuperado el 04 de abril de 2015, de Agencia de regulación y control de las telecomunicaciones: <http://www.arcotel.gob.ec/>
- Arcotel. (02 de febrero de 2016). *www.arcotel.gob.ec*. Recuperado el 08 de febrero de 2016, de <http://www.arcotel.gob.ec/>
- Asamblea Nacional. (20 de 10 de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Quito: Ediciones legales.
- Ávila, C. (2013). El Sistema de Comunicación en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador. *Chasqui*(124).
- Badillo, Á., Mastrini, G., & Marengi, P. (2015). Teoría Crítica, izquierda y políticas públicas de comunicación: El caso de América Latina y los gobiernos progresistas. *Nueva Época*, 95-126.
- Becerra, M. (2014). Medios de comunicación: América Latina a contramano. *Nueva sociedad No. 249*, 1-2.
- CIDH. (2013). *Marco jurídico Interamericano sobre el derecho a la Libertad de Expresión*. Recuperado el 2016, de http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema_interamericano_de_derechos_hu
- Convencion Americana . (1969). Convención Americana Sobre Derechos. Pacto de San José de Costa Rica. *PIOVESAN* (págs. 489-509). Costa Rica: Direitos humanos e o Direito Constitucional Internacional.
- Cordicom. (2015). *Ley Orgánica de Comunicación y Reglamnto General*. Quito: publicacion del Cordicom.
- Cordicom. (17 de enero de 2016). *www.cordicom.gob.ec*. Recuperado el 09 de febero de 2016, de Concejo de regulación y control de la comunicación: <http://www.cordicom.gob.ec/>
- Diario El Telégrafo. (04 de enero de 2015). Leyes de comunicación promueven la desconcentración de medios (Infografía). *Diario El Telégrafo*.
- Diccionario, d. I. (octubre de 2014). *Real Academia Española*. Recuperado el 2016, de Diccionario de la lengua española: <http://dle.rae.es/?id=GjqhahJ>
- El País, I. (3 de julio de 2014). *La autocensura es ley en la prensa de Ecuador*. Recuperado el 11 de 3 de 2016, de [Internacional.elpais.com:](http://Internacional.elpais.com/)

http://internacional.elpais.com/internacional/2014/07/02/actualidad/1404333934_595067.html

- El Universo, D. (16 de febrero de 2012). *Cronología del caso El Universo - Rafael Correa demanda al diario*. Recuperado el 9 de marzo de 2016, de El Universo: <http://rafaelcorreacontraeluniverso.eluniverso.com/2012/02/16/cronologia-del-caso-el-universo/>
- Gestión. (15 de junio de 2013). *Gobierno de Ecuador aprueba polémica nueva ley sobre medios de comunicación*. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de <http://gestion.pe/politica/gobierno-ecuador-aprueba-polemica-nueva-ley-sobre-medios-comunicacion-2068702>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (sexta ed.). México, México: Mc Graw Hill.
- Herreras Damas, S. (2004). La participación de los oyentes en los programas de radio, ¿ un género radiofónico? *Revista de comunicación*, 3, 8.
- Jurado, R. (2009). *Rastreo normativo del contenido de la comunicación en la Constitución del Ecuador*. Quito: CIESPAL.
- Jurado, R. (22 de Noviembre de 2015). Ley de Comunicación, connotaciones . (F. Reino, Entrevistador)
- Kaplún, M. (1978). *Producción de programas de radio*. Quito: Ciespal.
- Lanata, J. (29 de Enero de 2016). Periodismo en tiempos de cólera. "Hay Festival". *Zoom a la noticia*. (A. Bernal, Entrevistador) Televisión. NTN24, Barranquilla.
- López Vigil, J. I. (2013). *Manual urgente para radialistas apasionados*. Quito: Radialistas apasionados.
- Loretti, D. (2010). *Conferencia Internacional: "El Estado de la regulación del Derecho a la comunicación e información en América Latina"*. La Paz: Konrad Adanauer.
- Marino, S., Mastrini, G., & Becerra, M. (2010). El proceso de regulación democrática de la comunicación en Argentina. *Oficios terrestres*, 3-4.
- Martí, J. M. (1990). *Modelos de programación radiofónica*. Barcelona: Fee-dback.
- Martínez Albertos, J. L. (1977). El mensaje informativo. *ATE*, 181-218.
- Martínez-Costa, M. d., & Herrera Damas, S. (2004). Los géneros radiofónicos en la teoría de la redacción periodística en España luces y sombras de los estudios realizados hasta la actualidad. *Comunicación y Sociedad*, 115-143.
- Mastrini, G., & Becerra, M. (2011). Estructura, concentración y transformación en los medios del Cono Sur Latinoamericano. *Comunicar*, 51-59.
- Merayo, A., & Pérez Alvarez, C. (2001). *La magia radiofónica de las palabras. Aproximación a la lingüística en el mensaje de la radio*. Salamanca: Cervantes.
- Otero, M. H. (29 de Enero de 2016). Periodismo en tiempos de cólera. *Zoom a la noticia*. (A. Bernal, Entrevistador) Televisión. NTN24, Cartagena.

- Perú21. (21 de marzo de 2015). *Venezuela: Más de 25 medios de prensa cambiaron de dueño en 5 años*. Recuperado el 2016, de Venezuela: Más de 25 medios de prensa cambiaron de dueño en 5 años: <http://peru21.pe/mundo/ipsys-venezuela-mas-25-medios-cambiaron-dueno-5-anos-2214824>
- Registro Oficial. (25 de junio de 2013). Ley Orgánica de Comunicación. *Registro Oficial, No 22, tercer suplemento*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Registro Oficial. (25 de junio de 2013). Ley Orgánica de Comunicación. *Registro Oficial, No 22, tercer suplemento*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Rivera, R. J. (2010). *American University International Law Review*. Recuperado el 2016, de American University International Law Review: digitalcommamerican.edu
- Santander, P. (2013). *Leyes de medios de Chile y Argentina, tan cerca, tan lejos*. Valparaíso: PUCV.
- Santander, P. (2014). Nuevas leyes de medios en Sudamerica, enfrentando politicamente la concentración mediática. *Convergencia, revista de ciencias sociales*.
- Secom. (2015). *comunicacion.gob.ec*. Recuperado el 04 de abril de 2015, de Secretaría Nacional de Comunicación: <http://www.comunicacion.gob.ec/objetivos/>
- Semana. (11 de 9 de 2015). *Mundo*. Recuperado el 10 de 3 de 2016, de "Hay un ambiente de temor para el ejercicio del periodismo": <http://www.semana.com/mundo/articulo/libertad-de-prensa-en-ecuador-el-testimonio-de-diego-cornejo-menacho/442071-3>
- Sierra, F. (18 de septiembre de 2014). "Solo si logramos el derecho a la comunicación podremos hacer realizable los demás derechos humanos". (F. Arellano, Entrevistador) Observatorio Sociopolítico Latinoamericano . Bogota.
- Tiempo, E. (21 de 6 de 2013). *El Tiempo.com.ec*. Recuperado el 10 de 3 de 2016, de Empresarios rechazan Ley de Comunicación: <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/123959-empresarios-rechazan-ley-de-comunicacion/>

Anexos**Cuestionario de Preguntas**

1. *¿Cómo evalúa usted el entorno de la radiodifusión ecuatoriana antes de la Ley Orgánica de Comunicación?*
2. *¿Cómo afecta a la Radiodifusión nacional la aplicación de la nueva Ley de Comunicación en el Ecuador?*
3. *¿Qué opina sobre la redistribución de frecuencias en el país?*
4. *¿Qué espera que ocurra, cuando las concesiones de las frecuencias de radio vayan a nuevas manos en el Ecuador?*
5. *La Constitución del Ecuador, garantiza derechos de igualdad y facilidad para acceder a la asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico. Al diversificar la posesión de las frecuencias ¿En qué aspectos considera usted que mejoraría la comunicación en el país?*
6. *¿Qué expectativas tiene de poder ganar el concurso para continuar como concesionario de su frecuencia de radio, tomando en cuenta los requerimientos actuales?*
7. *¿En cuanto a las condiciones para concursar y obtener una frecuencia. Considera usted que son claras y alcanzables?*
8. *¿A su criterio, cuál debería ser el perfil de los integrantes del tribunal o consejo que designe al ganador del concurso para acceder a una frecuencia de radio, para que prime lo técnico y comunicacional?*
9. *¿Piensa usted que los proyectos comunicacionales que califiquen, serán en realidad los que mayor posibilidad de éxito alcancen entre la audiencia para ser sustentables en el tiempo?*
10. *Al presentar proyectos comunicacionales basados en un modelo preestablecido, ¿Cómo se podría preservar la riqueza de la diversidad de los estilos y formatos radiofónicos?*
11. *Si los proyectos deben responder a un modelo “óptimo”, para ser ganadores. ¿Cuáles piensa que podrían ser los elementos diferenciadores frente a las audiencias que permitan ser competitivos?*
12. *¿Qué opinión le merece el hecho que la concesión de una frecuencia será de quince años con una sola renovación por igual tiempo y nada más?*